

ESTABLECE PUNTOS DE FONDEO EN LA
BAHÍA DEL PUERTO DE CHACABUCO.

PUERTO CHACABUCO, 9 de diciembre de 2020.

VISTO: lo establecido en el D.L. (M) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, "Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante", el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; la Publicación N° 3002, Derrotero de las Costas de Chile, Volumen II, Capítulo VIII, del Servicio Hidrográfico y Oceanográficos de la Armada y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

1.- ANTECEDENTES:

- a.- La Autoridad Marítima en cumplimiento a su tarea permanente de velar por la seguridad de la navegación, la protección de la vida humana en el mar y el medio ambiente acuático, mantiene en todo momento un panorama de superficie del área marítima de responsabilidad, el cual es permanentemente controlado y actualizado.
- b.- Con el propósito de mantener un adecuado control respecto a los movimientos de los buques, tanto que entran y salen del Puerto de Chacabuco, así como también, para asegurar una distancia de seguridad adecuada entre naves que se encuentren en similares condiciones de eslora, junto con optimizar un mejor aprovechamiento del espacio disponible al interior de la bahía, los buques que fondeen a la gira, sólo podrán realizarlo en los puntos destinados para ello.
- c.- De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje, D.S. (M) N° 397, de fecha 08 de mayo de 1985, apéndice "1":

APÉNDICE "1"; resolución D.G.T.M y M.M. ord. N° 12.600/410 Vrs., de fecha 27 de octubre de 1986, fija los Límites de puerto, zona de espera de prácticos, Estaciones de Transferencia y Rutas de Entrada y Salida de Puerto.

Los límites del Puerto de Chacabuco comprenden desde la línea que une Punta Sofía con Punta Weste. Carta náutica de referencia S.H.O.A. N° 8611, "Proyección Mercátor, sistema SIRGAS (WGS-84), 1° Edición, diciembre 2003.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA BAHÍA:

- a.- Dirección y velocidad de viento predominante:

La Bahía de Pto. Chacabuco se encuentra expuesta a los vientos del 3er. y 4to. cuadrante, que se canalizan principalmente a través de la quebrada situada al SW de la bahía, soplando desde esa dirección con rachas que fácilmente pueden alcanzar desde los 30 hasta por sobre los 40 nudos.

b.- Dirección y velocidad de la corriente predominante:

En la Bahía de Pto. Chacabuco, las corrientes de marea corren a lo largo de la costa Este. La corriente de flujo tira hacia el SE con intensidad máxima de 0,6 nudos y la de refluo lo hace hacia el NW con una intensidad máxima de 0,4 nudos.

c.- Altura de la Ola:

Las fuertes rachas de viento forman olas cortas como un cabrilleo rápido, que si bien no afecta a las naves amarradas a los muelles, perjudica especialmente al Terminal Marítimo COPEC y puede llegar a restringir el tráfico de naves menores en la bahía.

d.- Amplitud de la Marea:

La amplitud de marea en sicigia es de 2.46 Mts.

e.- Tipo de fondo:

Las características del fondo marino sobre la base de la existencia de una primera capa de sedimento o fango compuesto por limo arenoso color gris oscuro, de espesor variable, seguido de estratos de arena fina a media, de compacidad media a alta, con contenido de gravilla y grava, en los estratos de mayor profundidad.

No hay antecedentes de la existencia de obstáculos en el fondo marino, que puedan interferir con las maniobras de las naves.

f.- Referencia:

Publicación SHOA Nr. 3002, Derrotero de la Costa de Chile, Volumen II, "desde Canal Chacao hasta Golfo de Penas".

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE**, los siguientes puntos de fondeo para las naves que permanezcan a la gira en el Puerto de Chacabuco, debiendo cumplir las siguientes consideraciones:
- a.- Las naves que necesiten fondear a la gira, deberán informar su E.T.A. de forma oportuna por medio de sus respectivas agencias, al mismo tiempo las naves deberán confirmar con Chacabuco Radio, CBP-32, con al menos 1 hora de anticipación a su arribo por medio de canal 16 VHF, el punto de fondeo que le fue asignado.
 - b.- El Capitán de Puerto podrá requerir que las naves cambien de fondeadero, cuando las circunstancias así lo ameriten.

c.- Puntos de fondeo:

PUNTO	LATITUD	LONGITUD	ESLORA MAX.	TIPO DE FONDO	CALADO	SONDA
ALFA	45°28'51,60" S	072°50'03,00" W	80	FANGO	Sin Restricciones	15 MTS.
BRAVO	45°28'34,20" S	072°50'01,80" W	190	FANGO	Sin Restricciones	30 MTS.
CHARLIE	45°28'12,60" S	072°50'03,60" W	230	FANGO	Sin Restricciones	70 MTS.
DELTA	45°28'10,80" S	072°49'33,00" W	230	FANGO	Sin Restricciones	70 MTS.
ECO	45°28'30,00" S	072°49'35,40" W	140	FANGO	Sin Restricciones	40 MTS.
FOXTROT	45°28'24,00" S	072°49'49,20" W	350	FANGO	Sin Restricciones	40 MTS.

Fuente: carta de referencia SHOA N° 8611, 2da. Edición, diciembre de 2003.

- 1) En el caso de naves que requieran fondear en la bahía de Chacabuco, cuya eslora sea superior a 190 mts. de eslora, deberán solicitar a la Autoridad Marítima por medio de su Agencia Marítima con al menos 24 horas de anticipación, la asignación de punto de fondeo.
- 2) El uso del punto "FOXTROT" por naves mayores a 300 metros de eslora, podrá inhabilitar o restringir el uso de los demás puntos de fondeo.
- 3) Los puntos de fondeo se grafican en el anexo "A", adjunto a la presente resolución.

2.- TÉNGASE presente que:

- a.- La Autoridad Marítima no reserva puntos de fondeo.
- b.- El andar de aproximación a la zona de espera de prácticos no deberá ser mayor a 4 nudos.
- c.- En los casos que la Autoridad Marítima lo estime conveniente, podrá disponer el cambio de fondeo asignado previamente a la nave.

3.- DERÓGASE, resolución C.P. CHB. ORDINARIO N° 12.600/731/VRS, de fecha 15 de Julio de 2020.

- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

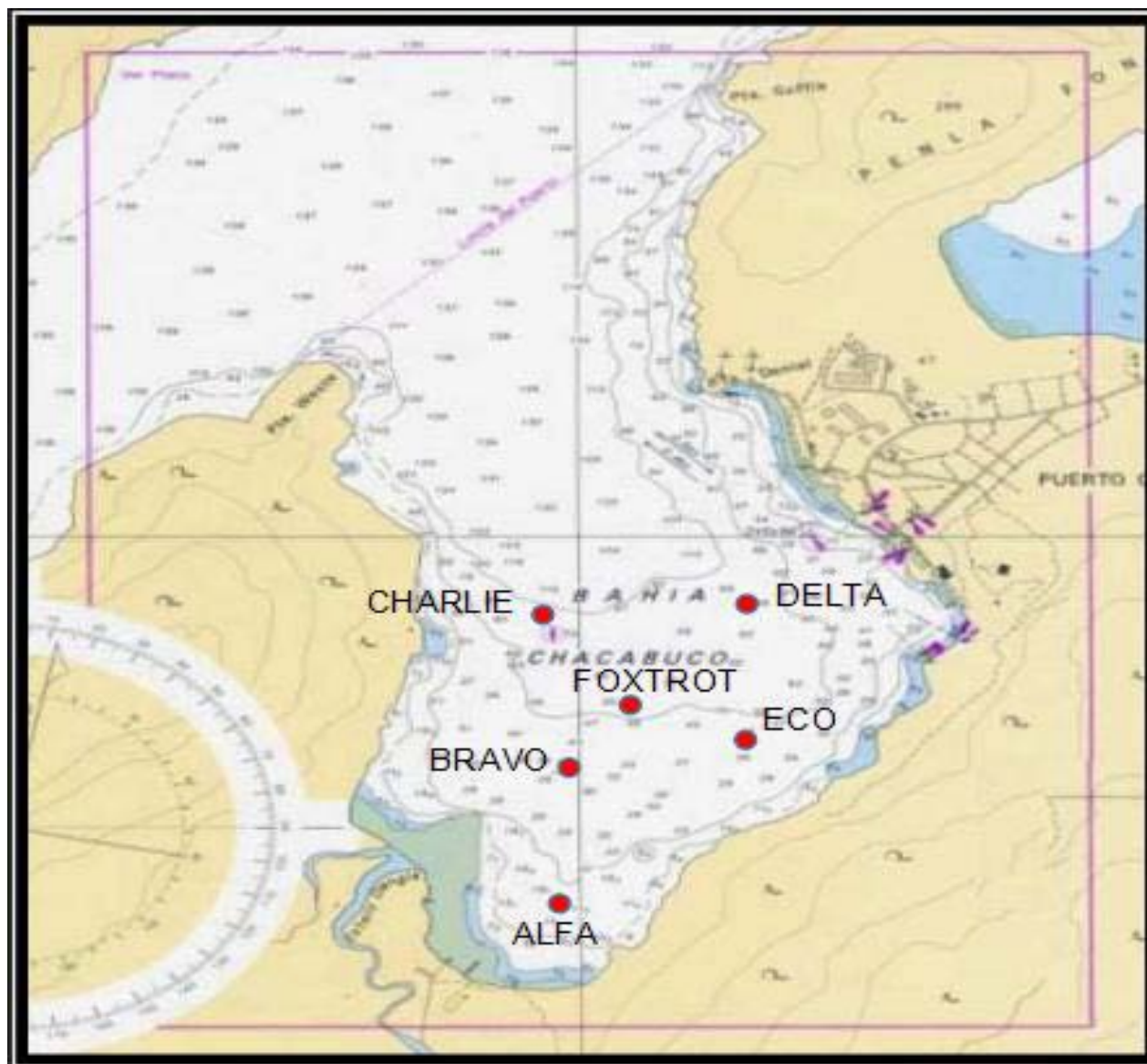
**FELIPE ZAMBRANO IRRIBARRA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPORCHA.
- 2.- PUERTO OXXEAN.
- 3.- DIRINMAR.
- 4.- DIRSOMAR.
- 5.- MARITGOBAYS.
- 6.- AGENCIAS DE NAVES.
- 7.- GRAL. ÁMBITO MARÍTIMO.

ANEXO " A "

PUNTOS DE FONDEO DE LA BAHÍA DE CHACABUCO



(ORIGINAL FIRMADO)

**FELIPE ZAMBRANO IRRIBARRA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO PRINCIPAL.